

Proceder a la inscripción de «Bansabadell Gestio, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro establecido en el artículo 46.1, b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) como Entidad Gestora.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4119 *ORDEN de 25 de enero de 1989 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos yeso YG, escayola E-35 y panel prefabricado de escayola de 666 x 490 x 60 mm, fabricados por «Yesos Canarias», de polígono Arinaga, Las Palmas de Gran Canaria.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnología, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos siguientes:

Yeso YG, escayola E-35 y panel prefabricado de escayola de 666 x 490 x 60 mm, fabricados por «Yesos Canarias», en su factoría de polígono Arinaga, Las Palmas de Gran Canaria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de enero de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

4120 *RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Koppens», modelo Compacto 2000-BG, fabricado en Holanda por la firma «Koppens Schlumberger» y presentado por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0530.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la carretera de Fuencarral, kilómetro 14,800, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor, con computador electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Koppens», modelo Compacto 2000-BG,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977; así como el Documento Internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a Instrumentos de Medida Electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, doble, con dos sistemas hidráulicos independientes, computador electrónico y predeterminador de precios, marca «Koppens», modelo Compacto 2000-BG, cuyo precio máximo de venta al público será de 1.300.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores, se procederá a su precintado una vez realizada la

verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de indentificación:

Nombre del fabricante: «Koppens Schlumberger».

Nombre del importador: «Koppens Ibérica, S. A.».

Marca: «Koppens».

Modelo: Compacto 2000-BG.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo de suministro, en la forma: 80 l/min.

Caudal mínimo de suministro, en la forma: 5 l/min.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 2,9 Kg/cm².

Suministro mínimo, en la forma: 2 l.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: - 20 °C / + 60 °C.

Clase de líquidos a medir: Gasolinas y gasóleos.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0530
89005

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

4121 *RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación individual de modelo del prototipo de tres básculas puente para vagones de ferrocarril, marca «Schenck», modelo DWE de 100 t de alcance máximo, con números de fabricación DWE-100-S, DWE-101-S y DWE-102-S, ubicadas en Paredes de Nava (Palencia), La Rasa (Soria) y Montijo (Badajoz), respectivamente, fabricadas y presentadas por la firma «Industrias Schenck, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0146.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Industrias Schenck, Sociedad Anónima», domiciliada en el Camino Viejo de Getafe, sin número, polígono Sevilla, de Fuenlabrada (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de tres básculas puente para vagones de ferrocarril, marca «Schenck», modelo DWE, de 100 t de alcance máximo, con números de fabricación DWE-100-S, DWE-101-S y DWE-102-S, ubicadas en Paredes de Nava (Palencia), La Rasa (Soria) y Montijo (Badajoz), respectivamente,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la Entidad «Industrias Schenck, Sociedad Anónima», de tres básculas puente para vagones de ferrocarril, marca «Schenck», modelo DWE, con números de fabricación DWE-100-S, DWE-101-S y DWE-102-S, ubicadas en Paredes de Nava (Palencia), La Rasa (Soria) y Montijo (Badajoz), respectivamente, cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 100.000 kilogramos.

Alcance mínimo: 1.000 kilogramos.

Carga límite: 125.000 kilogramos.

Escalón discontinuo: 50 kilogramos.

Escalón de verificación: 50 kilogramos.

Número de escalones: 2.000.

Efecto máximo sustractivo de tara: 100.000 kilogramos.

Escalón de tara: 50 kilogramos.

Clase de precisión media: (III).

Plataforma metálica de 14 metros por 2,034 metros en foso, sobre cuatro células de carga, marca «Schenck», modelo RTD-68, de 68 t de alcance nominal.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de estas básculas, se procederá al precintado del dispositivo de pesaje, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Las básculas puente correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de indentificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Industrias Schenck, Sociedad Anónima».

Marca: «Schenck».

Modelo: DWE.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Max... 100.000 kilogramos.

Alcance mínimo, en la forma: Mín... 1.000 kilogramos.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 50$ kilogramos.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_s = 50$ kilogramos.

Carga límite, en la forma: Lim... 125.000 kilogramos.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T - = 100.000$ kilogramos.

Escalón de tara, en la forma: $d_T = 50$ kilogramos.

Límites de temperatura de funcionamiento en la forma: -10 °C/ 40 °C.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220/240 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz ± 2 por 100.

Número de serie, en la forma: DWE-100-S, DWE-101-S o DWE-102-S, según proceda.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0146
89011

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4122 *ORDEN de 2 de agosto de 1988 por la que se concede el cese de actividades de Educación Permanente de Adultos al Centro «Los Pueyos» de Villamayor (Zaragoza).*

Examinado el expediente de cese de actividades, promovido por don Carlos Guerrero Rica, como Director del Colegio «Los Pueyos», con domicilio en carretera Sariñena, de Villamayor (Zaragoza), autorizado por Orden de 9 de julio de 1981, para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, en la modalidad de Aula de Ciclo 3.º

Resultando que desde el curso 1984/85, la mencionada Aula no ha registrado la matrícula de ningún alumno, de lo que se desprende no ha realizado actividad docente alguna en el campo de la EPA;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo 18 del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cese de actividades, a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 27 de julio de 1976,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades de Educación Permanente de Adultos, en la modalidad de Aula de Ciclo 3.º, al Centro «Los Pueyos», con domicilio en carretera de Sariñena, de Villamayor (Zaragoza). Asimismo se anula dejando sin efecto la Orden de 1 de agosto de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de agosto de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

4123 *ORDEN de 5 de octubre de 1988 por la que se concede el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Los Tilos», de Madrid.*

Examinado el expediente de cese de actividades promovido de oficio por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Los Tilos», con domicilio en la calle Bendición de Campos, 5, de Madrid, autorizado por Orden de 16 de septiembre de 1978;

Resultando que se ha recibido en la Dirección Provincial de Madrid, escrito del Centro «Los Tilos» comunicando que no existen actualmente actividades de Educación Permanente de Adultos;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación corrobora que el Centro «Los Tilos» ha dejado de impartir las actividades de Educación Permanente de Adultos;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo 18 del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cese de actividades a la vista del Informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978, sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Los Tilos», con domicilio en la calle Bendición de Campos, 5, de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de octubre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

4124 *ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se concede el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Fénix», de Zaragoza.*

Examinado el expediente de cese de actividades promovido a instancia de don Armando Erdociain Ayerbe, titular del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Fénix», con domicilio en la calle Cortes de Aragón, número 53, de Zaragoza, autorizado por Orden de 14 de noviembre de 1983;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo 18 del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cese de actividades, a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978, sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades del Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Fénix», con domicilio en la calle Cortés de Aragón, número 53, de Zaragoza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmos. Sres. Directora general de Centros Escolares y Director general de Promoción Educativa.

4125 *ORDEN de 22 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica al Centro denominado «Santa Cristina», de Madrid.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transforma-